



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 31 de octubre de 1996

NUM. 58

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Declaración política por la que se condena el secuestro del funcionario de prisiones D. José Antonio Ortega Lara. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).
- Declaración política en favor del respeto a la vida y a la integridad física de las personas que defienden la promoción de los derechos humanos en Colombia. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la escuela primaria de Areso, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jose Miguel Nuin Moreno (Pág. 5).
- Pregunta sobre la Dirección General de Política Lingüística, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 5).
- Pregunta sobre el embalse de Itoiz, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 6).
- Pregunta sobre el estado actual del santuario de San Miguel de Aralar, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág.7).
- Pregunta sobre las inversiones previstas en las localidades por las que atraviesa el Camino de Santiago en Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 8).
- Pregunta sobre el número de alumnos y residencia de los estudiantes de la Escuela de Idiomas de Iruñea, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 9).
- Pregunta sobre el libro de texto de 4º de E.S.O. titulado “La vida moral y la reflexión ética”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería (Pág. 9).
- Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con el Departamento de Educación, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 10).
- Pregunta sobre las obras de restauración previstas por el Gobierno de Navarra en la Catedral de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 11).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 12).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 18).

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Declaración política por la que se condena el secuestro del funcionario de prisiones D. José Antonio Ortega Lara

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, aprobó la siguiente Declaración política por la que se condena el secuestro del funcionario de prisiones D. José Antonio Ortega Lara:

“El Parlamento de Navarra participando de la preocupación que viene creando el secuestro del Sr. Ortega Lara por parte de la banda terrorista ETA, Acuerda:

Primero.- Condenar enérgicamente el secuestro y denunciar el permanente chantaje de ETA.

Segundo.- Expresar el apoyo y la solidaridad del Parlamento de Navarra para con los familiares del Sr. Ortega Lara y especialmente para con su esposa en este trance doloroso, injusto e inútil.

Tercero.- Exigir a la banda ETA que ponga en libertad al Sr. Ortega Lara y que cese en su actividad de sembrar de amenazas, secuestros y asesinatos nuestra tierra. Sólo así será posible reforzar las bases de un futuro en paz, justicia y libertad.”

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Declaración política en favor del respeto a la vida y a la integridad física de las personas que defienden la promoción de los derechos humanos en Colombia

APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, aprobó la siguiente Declaración política en favor del respeto a la vida y a la integridad física de las personas que defienden la promoción de los derechos humanos en Colombia:

“El Parlamento de Navarra ha tenido información sobre el asesinato del Presidente del Comité Cívico por los Derechos Humanos del departamento de Meta, Josué Giraldo, el día 13 de octubre de 1996, en la localidad de Villavicencio (Meta), a las 8:00 en la misma puerta de su casa, y en presencia de sus dos hijas, de 3 y 5 años de edad.

Josué Giraldo había sufrido en este último año gran cantidad de seguimientos, hostigamientos y amenazas contra su vida, así como también los

demás miembros del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, lo que obligó el cierre de las oficinas del Comité y su desplazamiento masivo a Bogotá.

El Parlamento de Navarra muestra su más profunda consternación y preocupación por este crimen que viola los derechos humanos, y ruega que se abra una investigación inmediata a fondo para esclarecer los móviles y responsables de este asesinato.

Es de interés para toda la comunidad internacional preocupada y comprometida con los derechos humanos, que este hecho no quede en la impunidad y se cumpla con los compromisos que le obligan como parte de las convenciones internacionales de derechos humanos.

Igualmente el Parlamento de Navarra solicita que se asegure la vida, la integridad física y el trabajo de las personas que continúan en la defensa y promoción de los derechos humanos en Colombia. Y aprovecha la oportunidad para expresar su preocupación por la continua violación de los derechos humanos en Colombia.

Esta declaración será remitida al Presidente de la República y a los Ministros de Defensa y de Interior de Colombia.”

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la escuela primaria de Areso

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE MIGUEL NUIN MORENO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la escuela primaria de Areso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La localidad de Areso tenía previsto comenzar el curso escolar 96/97 ofertando la totalidad del ciclo de primaria (hasta el año pasado los alumnos cursaban en la localidad hasta 5º y se desplazaban hasta Leitza para cursar 6º).

En este sentido parecía solucionado el normal comienzo del año escolar con la ampliación de los locales a unos espacios anexos a la escuela que ya estaban afectados para uso educacional.

Sin embargo, la incomprensible y obstruccionista actitud del Ayuntamiento de Areso de negarse a abrir los nuevos locales para su uso educativo está causando grandes trastornos a la marcha del año escolar.

Es por eso que interesa saber:

1º.- ¿Qué actuaciones ha desarrollado el Gobierno de Navarra de cara a garantizar a la escuela de primaria de la localidad de Areso un suficiente nivel de dotaciones y locales?

2º.- ¿Qué opinión le merece la actitud del Ayuntamiento de Areso?

3º.- ¿Qué medidas piensa adoptar de cara a reconducir la negativa municipal a permitir el uso de unos locales ya afectados a ese fin?

Pamplona, 21 de octubre de 1996

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre la Dirección General de Política Lingüística

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre la Dirección General de Política Lingüística, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Eusko Alkartasuna, grupo profundamente implicado en la defensa de nuestra lengua, el euskara, para el que es razón fundamental de su existencia, pretende que la "lingua navarrorum" deje de ser un tema tabú y arma arrojadiza entre los distintos partidos para llegar a ser por fin "solamente" un idioma hablado, respetado y utilizado como vehículo de comunicación en la vida diaria por los navarros y navarras, orgullosos de sus orígenes (también de los lingüísticos) y de su acervo cultural.

El cambio de ubicación departamental que ha sufrido la Dirección General de Política Lingüística pasando al Departamento de Educación nos preocupa, ya que su anterior pertenencia a Presidencia le ofrecía, al menos teóricamente, la posibilidad de repercutir en todos los Departamentos de la Diputación Foral. Creemos que Educación es un Departamento lo suficientemente complicado y, además, de un radio de acción mucho más limitado que el necesario para que se pueda planificar el fomento y desarrollo de nuestra lengua en toda la Administración, así como en nuestra Comunidad Foral.

Es intención del Grupo Parlamentario firmante realizar un control exhaustivo de la gestión en

materia de política lingüística y en ese sentido solicita al Gobierno la contestación por escrito a una serie de cuestiones que permitan valorar, más allá de los datos presupuestarios, las actividades que se van a realizar.

1º.- Objetivos de esa Dirección General y descripción de los programas de las direcciones de servicio en las que se haya dividido.

2º.- Criterios seguidos hasta ahora en las convocatorias que dan lugar a las distintas subvenciones y cambios que se vayan a implantar.

3º.- Nuevas actividades con respecto al período anterior. ¿Cuáles? Objetivos.

4º.- Perfiles lingüísticos: ¿cuáles?, ¿dónde?, temporización. Objetivos a medio plazo.

5º.- Criterios que se piensan seguir para lograr que en la Administración navarra se pueda atender a la ciudadanía.

– Funcionariado que debe saber euskara (niveles...)

– Método ya utilizado para el aprendizaje, coste, tiempo por unidad.

– Valoración del euskara en las diferentes oposiciones a funcionarios públicos durante 1994, 1995 y 1996.

Iruñea, 18 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el embalse de Itoiz

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre el embalse de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, amparándose en lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

El agua es un bien escaso y cada vez más necesario, que en el futuro va a permitir progresar más a aquellos territorios que dispongan de ella.

Actualmente se está construyendo un embalse en Itoiz. Dicha construcción es responsabilidad

del Ministerio de Obras Públicas del Estado y está sujeta a una considerable controversia social sobre su conveniencia o no.

Dicha contestación social ha dado lugar a varios recursos judiciales, numerosas manifestaciones populares a favor y en contra de su construcción, e incluso al corte de los cables del suministro de hormigón, que obligó a paralizar las obras.

Es innegable el clima de tensión producido como consecuencia de dichas obras. Ante esa situación creemos absolutamente necesario que el Gobierno facilite una serie de datos sobre el embalse y el destino del agua, para poder valorar en su justa medida la obra. (Datos que, por otra parte, ya habían sido solicitados por esta Portavoz al anterior Gobierno y que nos costa que se estaban preparando).

En ese sentido, plantearé una serie de preguntas:

1º.- Capacidad del embalse y su justificación.

2º.- Usos que el Gobierno de Navarra va a dar al agua embalsada, señalando los compromisos o autorizaciones que tenga con otras Administraciones. Los datos se proporcionarán en unidades y porcentajes.

3º.- Estado actual del Canal de Navarra: estudios, zonas por las que pasará, inversión necesaria. Así como las fases de ejecución, tiempo e inversión prevista, tanto a cargo de Navarra como del Estado.

4º.- En el caso de que entre esos usos esté el riego, localidades en las que se aplicará y hectáreas previstas en cada una de ellas.

5º.- Inversiones necesarias para llevar a cabo dicho plan de riego, indicando si deben ser financiadas por el Estado, por la Comunidad Foral o por los propietarios de las tierras beneficiados y en qué porcentaje.

6º.- En la parte que afecte al Gobierno de Navarra, plan de inversiones que se va a realizar, señalando fecha de inicio, plazo de ejecución, informe anual y con cargo a qué recursos se hará dicha inversión.

7º.- Si se ha previsto establecer algún sistema de ayuda a los agricultores que tengan que hacer inversiones para sustituir los actuales terrenos de secano por los de regadío y, en su caso, los tipos de ayudas que se concederían y el importe que supondría a las arcas forales.

8º.- Gastos en que se haya incurrido como consecuencia del inicio de las obras: proyectos, expropiaciones, etc.

9º.- Señalando en el caso de que hubiera habido expropiaciones el importe total pagado, los precios medios que se han abonado según conceptos y el importe, si lo hubiere, pendiente de abonar.

10º.- Gastos en que incurrió la Administración Foral como consecuencia del corte de los cables.

Iruñea, 21 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el estado actual del santuario de San Miguel de Aralar

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre el estado actual del santuario de San Miguel de Aralar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El santuario de San Miguel de Aralar es si ninguna duda uno de los lugares de mayor valor para nuestra Comunidad, tanto a nivel arquitectónico como histórico o cultural. ¡Qué decir del anímico! Navarra históricamente se ha caracterizado, vía la Institución Príncipe de Viana, por interesarse y preservar nuestro patrimonio.

El estado actual de las instalaciones de ese Santuario deja mucho que desear, en este caso por las peligrosas goteras que han aparecido.

Entiende esta Portavoz parlamentaria que debe ser objeto prioritario del Ejecutivo navarro que, acercándose el invierno, se proceda, vía de urgencia, a subsanarlo rápidamente.

En el caso de que no fuera así, este Grupo Parlamentario planteará en los próximos Presupuestos una enmienda ad hoc que sin duda contará con el apoyo de todos los representantes parlamentarios.

En resumen, planteamos las siguientes preguntas:

– ¿Se conoce en Príncipe de Viana el estado actual de las instalaciones?

– ¿Se ha tasado el coste?

– ¿Está prevista alguna actuación para subsanarlo?

Iruñea, 21 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre las inversiones previstas en las localidades por las que atraviesa el Camino de Santiago en Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre las inversiones previstas en las localidades por las que atraviesa el Camino de Santiago en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Hace unos días se reunió en Madrid con la Ministra de Cultura el Consejo Jacobeo, confor-

mado por las ocho Comunidades Autónomas por las que atraviesa el Camino de Santiago.

Según ha aparecido en distintos medios, presentaron un plan de financiación al Gobierno central. Parece ser que con la respuesta de que se les apoyaría, aunque en un ejercicio posterior a 1997.

Dicha ruta ha supuesto en Navarra una importante vía de penetración cultural y económica, y voluntad de este Grupo es pedir al Ejecutivo su potenciación.

El Plan citado arriba parece que contempla una alta inversión, también en Navarra.

Por todo ello, interesa saber:

– Distribución de las inversiones en los diferentes puntos y localidades del Camino.

– Años de desarrollo del Plan, con datos de las inversiones globales previstas en nuestra Comunidad.

– ¿Se prevé alguna partida en 1997 para ello?

Iruñea, 23 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el número de alumnos y residencia de los estudiantes de la Escuela de Idiomas de Iruñea

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre el número de alumnos y residencia de los estudiantes de la Escuela de Idiomas de Iruñea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, amparándose en lo dispuesto en el Reglamento de la Cáma-

ra, plantea la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

Parece que cada vez más en Navarra hay un gran interés por el conocimiento de idiomas extranjeros. De todos es conocido que las escuelas de idiomas oficiales tienen una gran demanda y que incluso no consiguen, por lo limitado de sus plazas, satisfacer la demanda existente.

Es interés de este Grupo Parlamentario la formación de la ciudadanía navarra en idiomas tanto extranjeros como del euskara, por lo que planteamos las siguientes preguntas:

1º.- Número de alumnos estudiantes de idiomas: ¿cuántos en cada idioma, centro y nivel?

2º.- Lugar de residencia de los estudiantes de la Escuela de Idiomas de Iruñea.

Iruñea, 23 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el libro de texto de 4º de E.S.O. titulado “La vida moral y la reflexión ética”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PABLO LORENTE ZAPATERIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre el libro de texto de 4º de E.S.O. titulado “La vida moral y la reflexión ética”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Pablo Lorente Zapatería, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navara, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Hemos tenido acceso a un libro de texto de ética de la editorial Mc Graw Hill como material docente para 4º de ESO. En dicho manual, titulado “La vida moral y la reflexión ética”, se pueden apreciar contenidos que vulneran claramente las disposiciones en torno a contenidos de carácter ético y moral que se plantean en la LOGSE e, incluso, en la Constitución Española. El citado libro, autorizado por el Gobierno de Navarra el 26 de mayo de 1995, supone, por su contenido y orientación, un material inadecuado para la formación de los alumnos y alumnas de esta sociedad, que se quiere abierta, tolerante y democrática.

Por tanto,

– ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno de Navarra para homologar el libro aludido?

– ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del contenido de este libro?

– ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra dicho libro como material escolar?

– ¿Va a proceder a la retirada inmediata de dicha autorización de forma que este libro no

pueda distribuirse en Navarra como material docente?

Iruñea, 24 de octubre de 1996

El Parlamentario Foral: Pablo Lorente Zapatería

Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con el Departamento de Educación

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre diversas cuestiones relacionadas con el Departamento de Educación, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Eusko Alkartasuna, amparándose en lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, plantea la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

Esta Portavoz asistió ayer a la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura, señor Marcotegui Ros, y en el turno correspondiente procedió a plantearle una serie de preguntas que dicho señor no contestó. Cuando el Presidente de la Comisión volvió a ofrecer un segundo turno, de nuevo procedió esta Portavoz a plantearle las mismas y por segunda vez no contestó.

Por ello, considerando necesaria su respuesta, procede a plantearse esta vez por escrito:

1º.- ¿Qué va a hacer el Departamento de Educación para cumplir la Disposición Adicional 16 de

la Ley de Presupuestos de 1996? Acciones previstas, cuantificación y periodicidad.

2º.- Con respecto a Política Lingüística y basándome en el documento de la intervención del propio Consejero que facilitó a los miembros de la Comisión de Educación llamado "líneas generales de acción del Departamento", firmado a 22 de octubre de 1996 por dicho señor Marcotegui Ros:

– En su página 23. Punto 4:

¿Qué va a hacer el Consejero con la subvención al medio de comunicación que no utiliza sistemáticamente la nomenclatura oficial vascófona con respecto a la zona vascófona marcada en la Ley del euskera?

– Página 24. Punto 5:

En él se hace referencia a que se introducirán mejoras en el desarrollo y diseño de las campañas de fomento lingüístico. La pregunta es: ¿qué defectos ha encontrado en las anteriores?

– Página 24. Punto 9:

En el documento se hace referencia a que se continuará con las acciones de normalización lingüística ya consolidadas. Pues bien, la pregunta es: ¿cuáles son las ya consolidadas?

Con ello al menos conoceremos el punto de partida.

Iruñea, 23 de octubre de 1996

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre las obras de restauración previstas por el Gobierno de Navarra en la Catedral de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las obras de restauración previstas por el Gobierno de Navarra en la Catedral de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Es conocido que la Catedral de Tudela, monumento histórico-artístico, constituye, junto con la Iglesia de la Magdalena, parte del patrimonio identificativo de la ciudad.

Desde hace un tiempo se vienen produciendo desprendimientos en el claustro y otras partes importantes, (Puerta del Juicio, etc.).

Me costa que la Institución Príncipe de Viana tiene conocimiento de la gravedad de estos hechos y de la necesidad y urgencia de acometer la ejecución de los trabajos de restauración de la Catedral de Tudela.

Por todo ello, interesa saber:

1º.- Si piensa afrontar las obras de restauración de la Catedral de Tudela con urgencia, sin dejar que su deterioro siga avanzando, puesto que podría llevar a que algunas partes fueran irrecuperables.

2º.- Si tiene previsto abrir una partida presupuestaria específica para el año 97, con dotación suficiente, para que se realicen el grueso de los trabajos de recuperación.

3º.- ¿En qué plazo cree el Gobierno que pueden ser comenzadas las obras y qué dotación económica tiene prevista para ello.

Pamplona, 24 de octubre de 1996

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de septiembre de 1996 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1996, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de septiembre de 1996.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

“**ORDEN FORAL 185/1996**, de 5 de septiembre de 1996, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba una transferencia de crédito en el programa 00, proyecto 00003 del Departamento.

Las partidas presupuestarias:

Cargo	Cantidad Pesetas
10210-7810-3-1341 Línea 07360-0	5.000.000
10220-7400-2-1341 Línea 07410-0	250.000
10210-7400-1341 Línea 07230-1	250.000
Total	5.500.000

presenta/n en la actualidad un saldo suficiente para atender los gastos que se producirán hasta fin de ejercicio; por lo que procede, por tanto, realizar una transferencia de crédito, a favor de la partida 10220-7400-2-1341; "Transferencia capital acciones proyectos piloto art. 10 FEDER..."; línea 07420-7 del mismo proyecto que arroja saldo insuficiente para atender los gastos que es necesario atender, transferencia que se precisa en suma por la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Vista la propuesta emitida en su informe por el Servicio de Desarrollo Regional en la Unión Europea y la conformidad de la Intervención delegada,

En consecuencia,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente presupuesto de Gastos, la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Cantidad Pesetas
10210-7810-3-1341 Línea 07360-0	5.000.000
10220-7400-2-1341 Línea 07410-0	250.000
10210-7400-1341 Línea 07230-1	250.000
Total	5.500.000
Abono	Cantidad Pesetas
10220-7400-2-1341 Línea 7420-7	5.500.000

Segundo.- Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral, Sección de Contabilidad y al Servicio de Desarrollo Regional en la Unión Europea a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de septiembre de 1996

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Cruz Alli Aranguren"

"RESOLUCION 402/1996, de 1 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita transferencia de crédito de la partida: "Climatización edificios S.N.S.-O.", línea 18180-1, a la partida denominada "Plan de informatización de los centros de salud", línea 22200-1, por importe de 6.270.000 pesetas..

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, por el que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y según las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral. 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1996 la transferencia de crédito de la partida 52000-6031-4127, proyecto 40000, línea 18180-1, denominada "Climatización de edificios del S.N.S.-O", a la partida 52400-6060-4122, proyecto 44000, línea 22200-1, denominada "Plan de informatización de los centros de salud", por importe de 6.270.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de agosto de 1996

EL Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 415/1996, de 7 de agosto, del Director General de Economía, por la que se

autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda solicita transferencia de crédito de la partida: "Adecuación de locales", línea 11540-0, a la partida denominada "Ordenación de montes arbolados. Programa operativo objetivo 5b.", línea 12533-2 por importe de 50.000.000 pesetas..

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, por el que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1996 la transferencia de crédito de la partida 31320-6020-4421, proyecto 00000, línea 11540-0, denominada "Adecuación de locales", a la partida 31230-6092-5432, proyecto 30100, línea 12533-2, denominada "Ordenación de montes arbolados. Programa operativo objetivo 5b." por importe de 50.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 436/1996, de 20 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Sección de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Departamento de Economía y Hacienda en la que solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Gastos por contenciosos en materia tributaria", línea 09465-8, por importe de 400.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Apli-

cación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en el artículo 4º, 1, de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1996, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 12250-2263-6131, proyecto 22002, línea 09465-8, denominada “Gastos por contenciosos en materia tributaria”, por importe de 400.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“RESOLUCION 437/1996, de 20 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Salud en la que se propone aumento de crédito en las partidas presupuestarias: “Otros gastos diversos”, línea 17120-2, por importe de 802.000 pesetas; “Ayudas a proyectos de investigación”, línea 17225-0, por importe de 1.800.000 pesetas; y “Otro mobiliario y equipamiento técnico”, línea 17260-8, por importe de 500.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida “Subvención F.I.S. para proyectos de investigación”, línea 35815-6, por importe de 3.102.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de

Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1996 la generación de crédito en las siguientes partidas: 51200-2269-4139, proyecto 11001, línea 17120-2, denominada “Otros gastos diversos”, por importe de 802.000 pesetas; 51200-4809-4139, proyecto 11001, línea 17225-0, denominada “Ayudas a proyectos de investigación”, por importe de 1.800.000 pesetas; y 51200-6059-4139, proyecto 11001, línea 17260-8, denominada “Otro mobiliario y equipamiento técnico”, por importe de 500.000 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la partida presupuestaria 51200-4200, proyecto 11001, línea 35815-6, denominada “Subvenciones del F.I.S. para proyectos de investigación”, por importe de 3.102.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“RESOLUCION 438/1996, de 20 de agosto, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Relaciones Laborales, del Departamento de Presidencia, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada “Ejecución de sentencias”, línea 01780-7, por importe de 18.004.361 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33725-6.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1996, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20000, línea 01780-7, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 18.004.361 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33725-6, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 441/1996, de 22 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", línea 92006-0, por importe de 749.810.399 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria denominada "Ingresos precedentes de la Unión Europea. Fondos de Cohesión", línea 34515-1, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 3, apartado e) de la Ley Foral 15/1995, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.996, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 92006-0 "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", por importe de 749.810.399 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida 21300-7909, proyecto 13001, línea 34515-

1, denominada "Ingresos procedentes de la Unión Europea. Fondos de Cohesión", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

"RESOLUCION 442/1996, de 22 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Adquisición de material técnico", línea 08600-0 por importe de 2.000.000 pesetas, a la partida denominada "Gastos de máquinas reproductoras", línea 08550-0, por el citado importe.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la transferencia de crédito de la partida 11300-6054-6127, proyecto 14001, línea 08600-0, denominada "Adquisición de material técnico", a la partida 11300-2169-6112, proyecto 14001, línea 08550-0, denominada "Gastos de máquinas reproductoras", por importe de 2.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, a las Secciones de Contratación, de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 22 de agosto de 1996

El Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola"

“**RESOLUCION 453/1996**, de 27 de agosto, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura Ganadería y Promoción Rural solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada “Compensación de primas de seguros”, línea 27720-5, por importe de 20.002.394 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las partidas siguientes:

– “Subvención a cultivos para uso no alimentario. Reforma de la PAC”, Línea 26320-4, por importe de 3.200.000 pesetas

– “Cese anticipado de la actividad agraria. Objetivo 5b”, línea 97075-0, por importe de 942.929 pesetas

– “Cese anticipado de la actividad agraria”, línea 97054-7, por importe de 127.315 pesetas

– “Subvención por abandono de tierras”, línea 97058-0, por importe de 2.203.202 pesetas

– “Medidas de acompañamiento. Reforma de la PAC Forestación de tierras agrícolas”, línea 27460-5, por importe de 8.283.338 pesetas

– “Lucha antigranizo. Subvención a la Cámara Agraria Provincial”, línea 27700-0, por importe de 5.245.610 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 6, apartado h) de la Ley Foral 15/1996, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.996, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral. 1105/1995, de 23 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1996 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 71510-4700-7161, proyecto 30000, denominada “Compensación de primas de seguros”, línea 27720-5, por importe de 20.002.394 pesetas, financiándose con los créditos disponibles en las siguientes partidas de gastos:

– 71130-7700-5313, proyecto 10001, denominada “Subvención a cultivos para uso no alimentario. Reforma de la PAC”, línea 26320-4, por importe de 3.200.000 pesetas

– 71520-4809-5313, proyecto 20003, denominada, “Cese anticipado de la actividad agraria.

Objetivo 5b”, línea 97075-0, por importe de 942.929 pesetas

– 71520-4809-5313, proyecto 20003, denominada “Cese anticipado de la actividad agraria”, línea 97054-7, por importe de 127.315 pesetas

– 71520-7700-5313, proyecto 20003, denominada “Subvención por abandono de tierras”, línea 97058-0, por importe de 2.203.202 pesetas

– 71520-7700-7125, proyecto 20003, denominada “Medidas de acompañamiento. Reforma de la PAC Forestación de tierras agrícolas”, línea 27460-5, por importe de 8.283.338 pesetas

– 71510-4459-7161, línea 27700-0, denominada “Lucha antigranizo. Subvención a la Cámara Agraria Provincial”, línea 27700-0, por importe de 5.245.610 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al, Departamento de Agricultura Ganadería y Promoción Rural, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de agosto de 1996

EL Director General de Economía: Iosu Ardaiz Loyola”

“**RESOLUCION 424/1996**, de 7 de agosto, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1996.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1996, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 1 de septiembre de 1995 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1996 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.200.000 pesetas
82210-6021-7512, línea 30370-2

b) Abono 1.200.000 pesetas
82210-1703-7512, línea 30190-4

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de agosto de 1996

El Director General de Comercio y Turismo:
Javier Ayesa Dianda”

“**RESOLUCION 446/1996**, de 28 de agosto de 1996, del Director general de Comercio y Turismo, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1996.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1996, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 1 de septiembre de 1995 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1996, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 500.000 pesetas
82210-6021-7512 Línea 30370-2

b) Abono 500.000 pesetas
82210-2266-7514 Línea 30240-4

2.- Notificar la presente resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo a los efectos oportunos

Pamplona, 28 de agosto de 1996

El Director General de Comercio y Turismo:
Javier Ayesa Dianda”

“**ORDEN FORAL 424/1996**, de 12 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 00 “Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social” del presupuesto de gastos de 1996.

Visto el informe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1996 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1996 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 00 “Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social”:

Cargo	Importe
91000-6050-3111 “Mobiliario y equipo” línea 30790-2	1.700.000
Abono	Importe
91000-6060-3111 “Equipo informático” línea 30800-3	1.700.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 12 de septiembre de 1996

El Consejero de Bienestar Social: Fernando María Puras Gil”

“**ORDEN FORAL 436/1996**, de 16 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y Planificación de las Inversiones” del presupuesto de gastos de 1996.

Visto el informe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1996 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1996 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 10 "Estudios y Planificación de las Inversiones":

Cargo	Importe
91120-7709-3132 línea 99006-8	"Subvención para creación y rehabilitación de plazas asistidas en residencias de ancianos. Obras y equipamientos" 4.000.000
Abono	Importe
91120-6020-3132 línea 90068-9	Inversiones en centros propios de Tercera Edad 4.000.000

2º. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de septiembre de 1996

El Consejero de Bienestar Social: Fernando María Puras Gil"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 7 de octubre de 1996, en el que solicita informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales de los Consejeros del Gobierno de Navarra y Resoluciones de los Directores Generales, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de septiembre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas transferencias, generaciones y ampliaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el artículo 4 de la Ley Foral 15/95, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1996.

Pamplona, a 21 de octubre de 1996

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 18 de octubre de 1996,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de "técnico de auditoría" al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan, para una de las cuales el conocimiento del vascuence constituye requisito específico

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 1996

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para una de las cuales el conocimiento del vascuence constituye requisito específico

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de dos vacantes de Técnico de Auditoría de la Cámara

de Comptos de Navarra, para una de las cuales el conocimiento del vascuence constituye requisito específico que debe acreditarse para su acceso.

1.2. Dadas las especiales características y funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, dicho concurso se celebrará, tal y como se motiva en la resolución aprobatoria del mismo, conforme al artículo 10 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán completarse posteriormente con los que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

1.4. En el caso de no proveerse la plaza para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico, será declarada desierta saliendo la vacante resultante a convocatoria pública para el ingreso en la función pública. En el caso de no proveerse la plaza para la que no se requiere el conocimiento del vascuence y hubiese más de un candidato que hubiese superado la correspondiente a la plaza con vascuence aquélla será cubierta por éstos por orden sucesivo de puntuación.

1.5. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de esta Cámara, y, en concreto, para los pertenecientes al puesto de trabajo de Técnico de Auditoría.

Base 2ª. Requisitos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, podrán participar en este concurso los funcionarios de la Cámara de Comptos, del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, que estén en la situación de servicio activo o en la de servicios especiales a que se refieren los apartados j) y l) del artículo 24.1 de dicho Estatuto, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Hallarse encuadrado en el nivel B.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, Profesor Mercantil o haber superado estudios completos de tres cursos de Licenciatura impartida en Escuela Técnica superior o Facultad oficialmente reconocida.

c) Desempeñar un puesto de trabajo para cuyo nombramiento se hubiera exigido estar en posesión de alguna de las titulaciones señaladas en el apartado anterior y que entre sus principales funciones tenga asignadas las de auditoría y control de fondos públicos u otras similares a las ejercidas por los Técnicos de Auditoría de la Cámara de Comptos.

d) En caso de que se pretenda ocupar la vacante para la que se requiere conocimiento de vascuence señalada en la Base 1.1 anterior, estar en posesión del Certificado de Aptitud-Ciclo Superior en vascuence expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, de una titulación reconocida oficialmente como equivalente o superar una prueba que determine la posesión del nivel lingüístico suficiente.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, lo que justificará acompañando los documentos acreditativos de su cumplimiento.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el Anexo II y documentación acreditativa de los mismos.

c) En el caso de que se opte a la vacante con vascuence, deberá aportarse, además, el Certificado de Aptitud-Ciclo Superior o la titulación equivalente a que se refiere la Base 2.1 d) anterior o manifestar el deseo de someterse a una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra y se presentarán en el Registro General de dicho organismo en días y horas hábiles, en el plazo de

quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra". En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento", las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Presidente dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Cámara de Comptos aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial del Parlamento".

Base 5ª. Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: D. Francisco Javier Tuñón San Martín, Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: D. Luis Ordoqui Urdaci, Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

– Vocales:

1º. Dña. Carmen Azcona Díez de Ulzurrun, Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos, designado por la Junta de Personal.

Suplente: Dña. Pilar Sola Mateos, Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos, designado por la Junta de Personal.

2º. D. Francisco Javier Sesma Masa, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra, que actuará como secretario del Tribunal.

Suplente: D. Jesús Muruzábal Lerga, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Su constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.5. El Tribunal calificador podrá contar con los asesoramientos externos precisos para la correcta valoración de los requisitos y méritos previstos en esta convocatoria.

Base 6ª. Calificación de Méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número II de la presente convocatoria.

Esta calificación se efectuará por separado para los concursantes que concurren a cada una de las dos plazas convocadas.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

6.3. En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

Si de la acumulación de méritos señalados en los diversos apartados resultasen aspirantes con puntuación superior a la máxima fijada para cada uno de ellos, les será de aplicación igualmente el expresado límite, pero las diversas puntuaciones serán reducidas al objeto de guardar la debida proporcionalidad.

6.4. Quedarán eliminados y, en consecuencia, no podrán obtener plaza aquellos concursantes cuya puntuación total sea inferior a 10 puntos.

Base 7ª. Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. El Tribunal efectuará la calificación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, al Presidente de la Cámara de Compotos, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas, y ordenará la publicación de la lista en el "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra". En esta lista se especificará qué candidatos han acreditado los conocimientos de vascuence necesarios para poder acceder a la vacante para la que aquél constituye requisito específico para su acceso.

7.2. Cuando ninguno de los concursantes haya superado el mínimo de 10 puntos establecido, el Tribunal Calificador elevará al órgano convocante propuesta de declarar desierto el concurso.

7.3. El Presidente adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Parlamento". La plaza de Técnico de Auditoría para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico será adjudicada al primero de los candidatos aprobados que haya acreditado el conocimiento de este idioma.

Base 8ª. Toma de posesión del puesto de trabajo.

8.1 El concursante o concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del Acuerdo de nombramiento.

8.2. Los concursantes que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso. En tal caso, se cubrirán las plazas con los aspirantes que ocupen los siguientes lugares en el lista a que se refiere la base anterior.

Base 9ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación del acto a impugnar.

**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

D/Dª _____
de ____ años de edad, provisto/a de D.N.I. _____, con domicilio en _____, calle _____, núm. ____, piso _____, código postal _____ y teléfono _____ con el debido respeto,

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la resolución de la Presidencia de la Cámara de Compotos de Navarra del día 18 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso de traslado para proveer dos plazas de Técnico de auditoría, desea tomar parte en la misma.

Que en la actualidad desempeña el puesto de trabajo de _____ en _____ (señalar la institución, departamento, servicio u organismo autónomo al que se está adscrito), en régimen de _____ y en situación administrativa de _____.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª. de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que desea concurrir a la plaza de Técnico de Auditoría para la que el conocimiento del vascuence es requisito específico para lo que acredita mediante documento original o copia compulsada notarial o administrativamente, conocimiento del vascuence o, en su caso, que admite presentarse a las pruebas que acrediten dicho conocimiento (1).

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso de traslado a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Pamplona, ___ de _____ de 1996

(Firma)

(1) Sólo para quienes deseen optar a la plaza para la que se requiere conocimiento de vascuence.

ANEXO II BAREMO DE MERITOS

1º. Títulos Académicos.

- a) Título de grado superior: Hasta 2 puntos.
- b) Otros títulos de grado medio: Hasta 1,50 puntos.
- c) Doctorado: Hasta 1 punto.
- d) Expediente académico correspondiente al título exigido: Hasta 0,50 puntos.

La valoración de los diversos títulos académicos deberá guardar proporción con la adecuación que los mismos tengan a la naturaleza y características de la plaza que se convoca.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

2º. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

a) Por cada año de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, Local, Parlamentaria o de órganos públicos de control externo, en puestos de trabajo de nivel A con la condición de funcionario o laboral fijo, y a los que se haya accedido por concurso, concurso oposición u oposición: 0,50 puntos por año.

b) Por cada año de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, Local, Parlamentaria o de órganos públicos de control externo, en puestos de trabajo de nivel B con la condición de funcionario o laboral fijo, y a los que se haya accedido por concurso, concurso oposición u oposición: 0,40 puntos por año.

c) Por cada año de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del Estado, Local, Parlamentaria o de órganos públicos de control externo, en puestos de trabajo de nivel C, D y E con la condición de funcionario o laboral fijo y a los que se haya accedido por concurso, concurso oposición u oposición a razón de 0,15 puntos por año, para el caso del nivel C; 0,10 puntos por año, para el caso de nivel D y 0,05 puntos por año para el caso del nivel E.

Los servicios prestados en plazas a las que no se haya accedido por concurso de méritos, concurso oposición u oposición libres, se puntuarán en un 15 por 100 menos que los relativos a plazas a que se hubiera accedido mediante dichos siste-

mas. Asimismo, los servicios prestados con carácter temporal o interino, o en virtud de contratación laboral o administrativa, se puntuarán en un 20 por 100 menos que los prestados con la condición de funcionarios de carrera o de laboral fijo.

Si el número de años de servicios no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación proporcional que corresponda.

No se computarán los servicios cuya prestación hubiese sido simultánea con otros ya alegados ni los que se presten con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

3º. Currículum profesional.

a) Experiencia en control y auditoría interna o externa en el sector público o privado: Hasta 3,5 puntos.

b) Otras actividades o méritos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar: Hasta 1 punto.

c) Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

4º. Informe psicotécnico.

El Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, tras la realización de las correspondientes pruebas, emitirá acerca de cada uno de los concursantes un informe psicotécnico en el que valorará la adecuación personal de los mismos a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que en el mencionado informe psicotécnico asigne el referido Servicio a cada uno de los concursantes vinculará al Tribunal calificador del concurso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 3 puntos.

5º. Entrevista personal.

El Tribunal calificador del concurso mantendrá una entrevista con cada uno de los concursantes que en el conjunto de los restantes elementos del baremo hubieran obtenido, al menos ocho puntos. Dicha entrevista podrá versar sobre cualesquiera materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 160 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--